



**ACUERDO**

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, ha adoptado entre otros el siguiente

**ACUERDO**

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 04/2020, por Crédito Extraordinario, para financiar los gastos originados por la encomienda de obras por parte de los ayuntamientos a la Excm. Diputación en el marco del Convenio PIEM 2019-20, por importe de 822.553,63 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, **acuerda aprobar:**

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 04/2020, por Créditos Extraordinarios, para financiar los gastos originados por la encomienda de obras por parte de los ayuntamientos a la Excm. Diputación en el marco del Convenio PIEM 2019-20, por importe de 822.553,63 €, financiado a su vez con baja de otra aplicación presupuestaria cuyos créditos se consideran reducibles y con nuevos ingresos, con el siguiente desarrollo:

		1.- Créditos Extraordinarios		
	Partida	Denominación		Aumento
Créd. Extr. nº 28	03.1650.65050	Convenio PIEM 2019-20 Obras Diputación		822.553,63
		Total Créditos Extraordinarios		822.553,63
		<b>2.- Bajas de Créditos</b>		
	Partida	Denominación		
	08.1650.76220	Convenio PIEM 2020. Diputación-Junta de Extremadura		411.276,82
		<b>Total Bajas de Créditos</b>		<b>411.276,82</b>
		<b>3.- Nuevos Ingresos</b>		
	Concepto	Denominación		
	76220	Aportación Aytos. Convenio PIEM 2019-20 Obras Diputac.		82.255,36
	75020	Aportación Junta de Extr.. Convenio PIEM 2019-20 Obras Diputación		329.021,45
		<b>Total Nuevos Ingresos</b>		<b>411.276,81</b>

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º) Modificación del anexo de inversiones para el año 2020:

CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	822.553,63
--------------------------------	------------

Cáceres, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO,

Fdo.: Augusto Cordero Ceballos

